

Póliza de Micro seguro de Accidentes

Condiciones Particulares

Falabella No. XXXXX
Código SBS: AE2036100077

Fecha de emisión:

Inicio de vigencia: 12 horas del DD/MM/AA

Corredor de Seguros:

Domicilio del Corredor:

Vigencia: Anual

Renovación: Automática

Fin de vigencia: 12 horas del DD/MM/AA

Código del Corredor :

Empresa de Seguros

Razón Social: Chubb Seguros Perú S.A.

RUC: 20390625007

Dirección: Calle Amador Merino Reyna N° 267, Oficina 402, San Isidro, Lima, Perú

Teléfono: 417-5000

Correo electrónico: atencion.seguro@chubb.com

Página web: www.chubb.com/pe

Contratante

Razón Social:

RUC:

Domicilio:

Teléfono:

Comercializador

Razón Social:

RUC:

Domicilio:

Teléfono:

Asegurados

Titulares de la Tarjeta de Crédito del Banco Falabella incorporados al seguro grupal.

Vigencia de la Póliza

La vigencia de la presente póliza es anual, la misma que se renovará automáticamente por periodos iguales.

Inicio de Vigencia

Las 12 horas del xxxxxx

Cobertura

En caso que el ASEGURADO fallezca a consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de este seguro, ya sea que el accidente haya ocurrido en territorio nacional o internacional, la COMPAÑÍA pagará los beneficios señalados en la Solicitud-Certificado, en los plazos y términos que se señalan en las mismas, siempre que las causas del accidente no se encuentren comprendidas dentro de las exclusiones de este seguro. Este seguro cubre la muerte accidental del ASEGURADO hasta por un (1) año luego de producido el accidente. En este caso, es condición esencial para que surja la responsabilidad de la COMPAÑÍA que la muerte sobreviniente sea efecto directo de las lesiones originadas por el accidente. El seguro cubre también la muerte del ASEGURADO como consecuencia de accidentes sobrevinidos al tratar de salvar vidas humanas. La cobertura provista bajo este seguro será efectiva las 24 horas del día, los 365 días del año y en cualquier parte del mundo.

Beneficios Adicionales

XXXX.

Suma Asegurada y Primas

Suma Asegurada	: S/ xxxx
Prima Comercial	: S/ xxxx
Prima Comercial +IGV	: XXXX
Periodicidad de pago	: Mensual

La prima comercial incluye:

Cargos de Agenciamiento por la intermediación de corredores: XXXX (si fuera el caso)

Cargos por la contratación de comercializadores: XXXX (si fuera el caso)

Cargo por agenciamiento por la contratación de promotores de seguros: XXX (si fuera el caso)

Forma de Pago de la Prima

La prima será cargada en forma mensual en la Tarjeta de Crédito del Banco Falabella del ASEGURADO.

Periodo de Gracia

El pago de la prima se efectuará en la forma y plazo establecido en el presente documento, no obstante el ASEGURADO gozará de un Periodo de Gracia de 30 días calendario para pagar cualquier prima vencida. Durante ese plazo el ASEGURADO gozará de cobertura. Vencido el Periodo de Gracia sin haberse realizado el pago, el seguro quedará resuelto de manera automática.

Modificaciones de las Condiciones Particulares

A la fecha de su renovación, el monto de la prima y/o cualquier condición establecida en la póliza podrán ser modificadas, previa comunicación de La COMPAÑÍA formuladas por cualquiera de los medios de comunicación pactados en las Condiciones Particulares, con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación al término de la vigencia correspondiente.

El CONTRATANTE tiene un plazo de treinta (30) días previos al vencimiento de la vigencia de la póliza para manifestar su rechazo por escrito a la propuesta comunicada por La COMPAÑÍA; caso contrario, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones propuestas.

En caso la propuesta de modificación enviada por La COMPAÑÍA sea rechazada, la póliza se mantendrá vigente hasta finalizar el periodo de vigencia correspondiente, luego del cual no procederá la renovación automática de la póliza.

Durante la vigencia del contrato, la COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta remitida

por La COMPAÑÍA y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado hasta el término de su vigencia.

La COMPAÑÍA proporcionará la documentación suficiente al CONTRATANTE para que éste último haga de conocimiento a los ASEGURADOS de las modificaciones que se hayan incorporado a la póliza.

Comunicaciones

Toda comunicación, reclamo o pago efectuado por el ASEGURADO al COMERCIALIZADOR por las coberturas otorgadas, tienen el mismo efecto que si se hubiesen dirigido a la empresa de seguros.

Medios de Comunicación Pactados

Comunicaciones físicas o por correo electrónico, y telefónicas, salvo que la normatividad disponga una formalidad específica para realizar la comunicación.

_____ de _____ de 20__

Chubb Seguros Perú S.A.

Contratante